

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8254 *FERRODISMA, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROVEEDORA ASTUR-ANDALUZA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales (LME), se hace público que en fecha 5 de noviembre de 2019, la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad absorbente decidió aprobar la fusión por absorción de la sociedad absorbida, Proveedora Astur-Andaluza, sociedad limitada, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque a la sociedad absorbente Ferrodisma, Sociedad Limitada, de todo su patrimonio, junto con sus derechos y obligaciones, a título de sucesión universal.

Dado que ambas sociedades intervinientes. son sociedades limitadas y se encuentran íntegramente participadas, de forma directa y en la misma proporción, por el mismo socio, el proceso de fusión se llevará a cabo por el procedimiento simplificado contemplado en el artículo 49 LME, por remisión del artículo 52 LME, por tanto, no procede ampliar el capital social de la Sociedad absorbente (reflejándose como reserva el aumento de patrimonio).

Los balances de fusión de ambas sociedad participante son los cerrados y aprobados a 31 de octubre de 2019. La fecha a efectos contables de la fusión será el 1 de enero de 2019.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en el domicilio social de ambas sociedades participantes, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos del artículo 44 LME.

Sevilla, 5 de noviembre de 2019.- El Administrador único, Aníbal Núñez García.

ID: A190063136-1